

## ANEXO

### REGLAMENTO PARTICULAR PARA LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS DEL PLAN ALUMBRADO EFICIENTE

A partir de la necesidad de generar medidas que propendan al uso racional y eficiente de la energía eléctrica en el alumbrado público en todo el territorio Nacional, se implementa el PLAN ALUMBRADO EFICIENTE en adelante el PLAN, creado por la Resolución N° 84 de fecha 12 de abril de 2017 del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA DE LA NACIÓN.

#### 1. DEFINICIONES:

1.1. BENEFICIARIO/S: serán las Provincias y/o los Municipios que cumplan con los criterios de selección establecidos en el reglamento conforme los objetivos del PLAN.

1.2. PLAN: es el PLAN ALUMBRADO EFICIENTE creado en ámbito del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.

1.3. SOLICITANTES: las Provincias y/o Municipios que hubiesen presentado la documentación prevista en el punto 9.

1.4. UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN NACIONAL DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA de la SUBSECRETARÍA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ENERGÉTICO ESTRATÉGICO del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.

#### 2. APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO:

El presente reglamento será de aplicación en el PLAN para la modalidad transferencias de fondo establecidas en el punto 5 apartado (i) del Anexo (IF-2017-05629479-APN-SSAYEE#MEM) de la Resolución N° 84/2017.

### 3. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO PARTICULAR DEL PLAN:

Los objetivos del presente reglamento se centran en alcanzar mayores niveles de eficiencia en la gestión, optimizar el diseño, la instrumentación, ejecución y el control del PLAN.

### 4. RONDAS PARA PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN:

En la sección de Alumbrado Público de la página del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA ([www.minem.gob.ar](http://www.minem.gob.ar)) la UNIDAD EJECUTORA publicará los llamados para la presentación de las propuestas de recambio de luminarias, los que informarán:

- 4.1. Fecha de inicio de recepción de propuestas.
- 4.2. Fecha tope de presentación de propuestas.
- 4.3. Presupuesto asignado a la ronda.
- 4.4. Tope máximo de luminarias a financiar por Municipio y/o Provincia.
- 4.5. Plazo para evaluación de las propuestas y notificación de los resultados, la que no podrá superar los TREINTA (30) días hábiles desde la fecha tope de presentación.

### 5. NOTIFICACIONES:

Los Solicitantes deberán denunciar una dirección de correo electrónico, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se cursen durante el procedimiento previsto en el PLAN. Quedan exceptuadas aquellas alcanzadas por la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19.549.

### 6. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La UNIDAD EJECUTORA podrá desestimar:

6.1. Las propuestas presentadas fuera del plazo establecido como punto de corte en las ronda para presentación.

6.2. Las propuestas que no cumplan con los requerimientos del punto 9.

6.3. Las propuestas cuyo período total de ejecución sea superior a DOSCIENTOS (200) días corridos, siempre que existan propuestas más eficientes.

6.4. Las propuestas cuya tasa de ejecución sea inferior a CINCO (5) luminarias por día, siempre que existan propuestas más eficientes.

## 7. ANEXOS:

7.1 Anexo I Presentación de Propuestas (DI-2017-18115297-APN-DNEPAYEE#MEM)

7.2 Anexo II Modelo de Convenio Específico. (DI-2017-18118067-APN-DNEPAYEE#MEM )

## 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

8.1 A fin de asegurar una distribución federal de los recursos asignados para la ejecución del PLAN, se establece:

- Un tope máximo de luminarias por Municipio en el transcurso de cada ejercicio financiero a definir en cada Ronda de Selección, sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- Un límite máximo de asignación de luminarias por Provincia proporcional a su porcentaje de población de acuerdo al último Censo Nacional, límite aplicable para cada Ronda de Análisis y selección de propuestas. Independientemente del criterio enunciado precedentemente, se establece un mínimo de hasta DOS MIL (2000) luminarias por Provincia por ejercicio financiero.

- En cada Ronda de Análisis, los fondos previstos para provincias que no hayan presentado propuestas serán distribuidos entre las provincias participantes de la ronda de acuerdo al potencial de ahorro.

8.2 Potencial de ahorro: Se priorizarán aquellas propuestas que presenten un mayor potencial de ahorro. Para ello se compararán las propuestas presentadas en cada ronda dentro de los siguientes segmentos:

- Emergentes (100.000 a 2.000.000 habitantes),
- Medianos (10.000 a 99.999 habitantes), y
- Pequeños (1 a 9.999 habitantes).
- Las Provincias se considerarán dentro del segmento “Emergentes”.

8.3 Infraestructura adecuada y capacidad de readecuación: Se priorizarán aquellas propuestas que presenten una infraestructura adecuada determinada por parámetros como material de la columna; unión de tramos de las columnas mediante soldaduras o bridas; material y profundidad de la base; correcta instalación de puesta a tierra. En caso de requerir un plan de readecuación, se priorizaran aquellos planes que se ejecuten en menores plazos.

8.4 Celeridad en la ejecución de obra de acuerdo a los recursos disponibles: Se priorizarán aquellas propuestas que presenten una mayor tasa de ejecución, la que surgirá de la cantidad de luminarias a reemplazar y el plazo de ejecución de la obra de recambio informada por los solicitantes.

## 9 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los solicitantes deberán presentar personalmente ante la Mesa de Entrada del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA (Balcarce 186 piso 1° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - CP 1086) o de manera virtual mediante la plataforma Trámite a Distancia (TAD), según sea indicado en las Rondas de Presentación, la siguiente documentación, la cual deberá estar firmada por la máxima autoridad de la jurisdicción:

## 9.1 Documentación general:

- 9.1.1 Nota dirigida al Director Nacional de Ejecución de Programas de Ahorro y Eficiencia Energética, solicitando la evaluación de la propuesta presentada en el marco del PLAN, con el detalle de la documentación que se presenta, en formato papel.
- 9.1.2 Personería del firmante escaneada.
- 9.1.3 DNI de la máxima autoridad de la jurisdicción escaneada.
- 9.1.4 Declaración Jurada de que no posee obligaciones pendientes con el ESTADO NACIONAL, firmadas y escaneada.
- 9.1.5 Designación del responsable contable que avale las rendiciones de cuentas, fotocopia de DNI, firmada y escaneada.
- 9.1.6 Copia de la inscripción del organismo ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), donde conste el N° CUIT escaneada.
- 9.1.7 Constancia de alta de BENEFICIARIO de la AFIP, donde conste el número de BENEFICIARIO escaneada.
- 9.1.8 La cuenta corriente en pesos que el Solicitante habilite para recibir transferencias de fondos del Tesoro Nacional, la cual deberá estar registrada en el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.
- 9.1.9 Constitución de domicilio para la notificación de los Actos Administrativos conforme la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.
- 9.1.10 Declaración Jurada de un correo electrónico oficial, firmada y escaneada.

## 9.2 Documentación técnica:

Los SOLICITANTES deberán presentar, en formato Excel y PDF, la siguiente información: Propuesta de Recambio, Descripción General de Obra, Censo del Parque Total y Recambio a Led, conforme la planilla “Presentación de Propuesta” que como Anexo I forma parte del presente (DI-2017-18115297-APN-DNEPAYEE#MEM), la que deberá estar conformada por la máxima autoridad de la jurisdicción y el funcionario competente en la materia. Toda la información presentada será en carácter de Declaración Jurada.

## 10 ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS:

La UNIDAD EJECUTORA, tendrá un plazo de TREINTA (30) días desde la fecha de cierre de Ronda para evaluar la factibilidad técnica de las propuestas presentadas. Vencido dicho plazo deberá notificar, dentro de DIEZ (10) días, a los BENEFICIARIOS del PLAN, y remitirles su correspondiente Informe Técnico.

Las propuestas que no superen los criterios de selección establecidos en el presente serán desestimadas, notificando al solicitante mediante el correo electrónico declarado.

## 11 PLAZO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN:

A partir de la remisión del Informe Técnico emitido por la UNIDAD EJECUTORA, los BENEFICIARIOS en un plazo de TREINTA (30) días deberán iniciar el procedimiento de adquisición de luminarias conforme a la normativa local.

## 12 VISTA DEL PLIEGO LICITATORIO:

La UNIDAD EJECUTORA, en el caso que estime necesario podrá pedir vista del Pliego Licitatorio preparado por el BENEFICIARIO (o su equivalente bajo diferentes modalidades de compra) previo a su publicación.

En caso de presentar observaciones por la UNIDAD EJECUTORA, el BENEFICIARIO deberá realizar las correcciones indicadas y remitir el Pliego Licitatorio (o su equivalente bajo diferentes modalidades de compra) para un nuevo control en un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de las observaciones al pliego, dicha notificación se cursara al correo electrónico declarado por la jurisdicción.

### 13 ANÁLISIS DE PROCEDIMIENTO DE PREADJUDICACIÓN:

Los BENEFICIARIOS deberán remitir a la UNIDAD EJECUTORA, previo a su publicación, el dictamen de pre adjudicación, incluyendo toda documentación presentada por el oferente que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas a fin de corroborar que las mismas se ajusten a los parámetros y especificaciones técnicas establecidas en el Informe Técnico y realizará el Informe de Conformidad de la pre adjudicación (o su equivalente bajo diferentes modalidades de compra).

En el caso de que la UNIDAD EJECUTORA emita el Informe de Conformidad, se procederá a la suscripción del convenio, el cual tendrá las clausulas establecidas en el modelo de convenio, que como Anexo II (DI-2017-18118067-APN-DNEPAYEE#MEM) forma parte del presente.

En caso de que la UNIDAD EJECUTORA realice objeciones sobre la oferta elegida, el BENEFICIARIO deberá desestimar dicha oferta y seleccionar aquella que se ajuste a los requerimientos establecidos, para que en el plazo de QUINCE (15) días sea remitida a la UNIDAD EJECUTORA para su análisis.

Las notificaciones correspondientes a esta etapa se cursaran al correo electrónico declarado por la jurisdicción.

### 14 DESTINO DE LAS LUMINARIAS REEMPLAZADAS:

Los BENEFICIARIOS que al momento de la presentación de la propuesta de recambio, hayan informado que procederán a la reutilización de las luminarias

reemplazadas, deberán remitir a la UNIDAD EJECUTORA un informe de actualización del parque total de luminarias, en un plazo de TREINTA (30) días desde la recepción total del monto del proyecto.

Los BENEFICIARIOS que al momento de la presentación de la propuesta de recambio hayan informado que procederán al reciclado de las luminarias reemplazadas, deberán presentar los certificados correspondientes conforme la Ley N° 24.051 de residuos peligrosos, sus modificatorias y complementarias, en un plazo de NOVENTA (90) días desde la recepción total del monto del proyecto.

#### 15 ALCANCE:

Las disposiciones previstas en el Reglamento General aprobado por la Resolución N° 84/2017 rigen para todos aquellos aspectos del PLAN no previstos en el presente reglamento.

#### 16 INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR ANEXO I (Planilla “Presentación de Propuestas”):

Los SOLICITANTES deberán completar las cuatro pestañas que contiene la Planilla “Presentación de Propuesta” conforme a las instrucciones que se detallan a continuación:

16.1 Pestaña “Propuesta de Recambio”: se deberán cargar las características de las luminarias a reemplazar. Dichas características responden a:

16.1.1 Aspectos Línea de Base: se deberán completar las columnas referentes a los aspectos de línea de base:

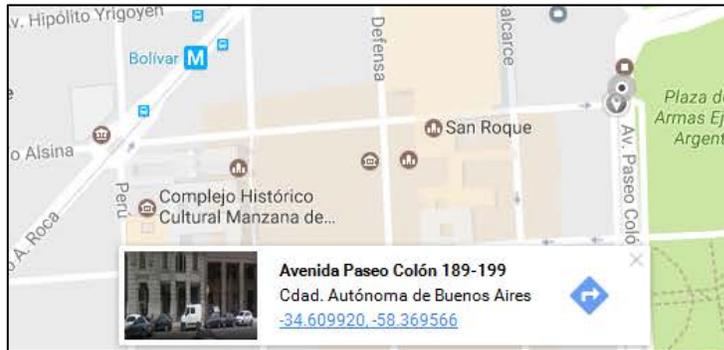
16.1.1.1 Cantidad de Luminarias a Reemplazar: se especifica la cantidad de luminarias comprometidas en el recambio en la calle especificada.

16.1.1.2 Calle, entre calle y calle: lugar geográfico de la cantidad de luminarias establecidas en el punto anterior, se deben tomar

trayectos de varias cuadras para agilizar la carga siempre que presenten iguales características en todos los aspectos.

16.1.1.3 Coordenadas: puntos geográficos de las 2 intersecciones de las calles especificadas en el punto precedente. Para su obtención en google maps, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Ingresar en <https://maps.google.com.ar/>.
- Buscar la primera intersección en el mapa.
- Hacer clic sobre la misma.
- En la pequeña ventana que aparece debajo hacer clic en las coordenadas (resaltadas en azul en el ejemplo):



- Copiar el resultado que aparece en la barra de búsqueda:



- Pegar los datos en la celda Coordenadas de la planilla
- Repetir procedimiento para la segunda intersección y pegar las coordenadas a continuación, en la misma celda.

- 16.1.1.4 Ancho de calle: distancia en metros entre cordón y cordón o en caso de no existir el mismo, distancia efectiva de la calzada.
- 16.1.1.5 Luminaria actual: elegir de la lista desplegable el tipo de luminaria existente.
- 16.1.1.6 Tipo de Columna: seleccionar de la lista desplegable el tipo de columna o en caso de corresponder, si la luminaria se encuentra suspendida.
- 16.1.1.7 Estado de Columna: seleccionar si corresponde de la lista desplegable el estado de la columna teniendo en cuenta parámetros como oxidación, corrosión, estado de la estructura, etc.

16.1.2 Aspectos Fotométricos: Se deberán completar las columnas referentes a los aspectos fotométricos:

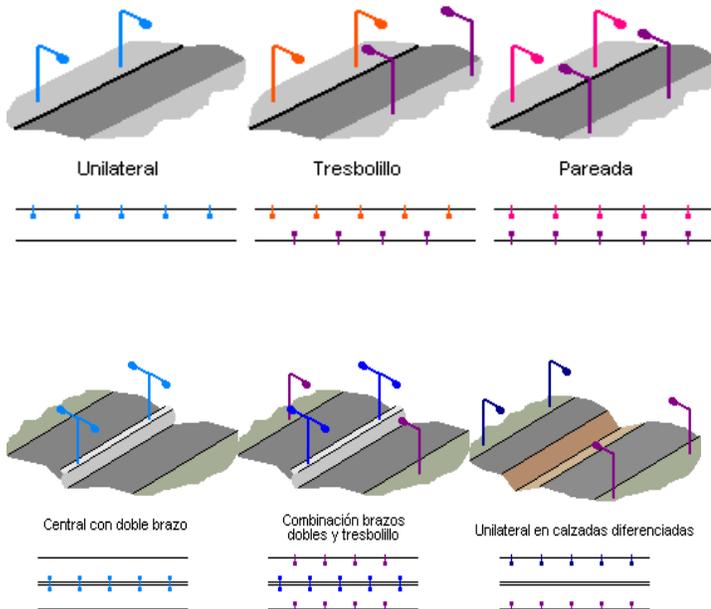
- 16.1.2.1 Superficie del Pavimento: Elegir de la lista desplegable el tipo de pavimento existente.
- 16.1.2.2 Clasificación de la calzada según IRAM: Elegir de la lista desplegable el tipo de calle, según el siguiente cuadro:

Tabla 1 - Clasificación de calzadas

Clase	Carácter del tránsito	Descripción	Ejemplos
C	SEMIRÁPIDO $V \leq 60$ km/h	Calzadas de una o dos direcciones de desplazamiento, con carriles de estacionamiento o sin ellos; con intensa presencia de peatones y obstáculos.	AVENIDAS PRINCIPALES VÍAS DE ENLACE ENTRE SECTORES IMPORTANTES
D	LENTO $V \leq 40$ km/h	Calzadas con desplazamiento lento y trabado; con carriles de estacionamiento o sin ellos; con intensa presencia de peatones y obstáculos.	ARTERIAS COMERCIALES, CENTROS DE COMPRA
E	MODERADO $V \leq 50$ km/h	Acumulan y conducen el tránsito desde un barrio hacia vías de tránsito de orden superior, (clases A, B, C, D).	AVENIDAS SECUNDARIAS CALLES COLECTORAS DE TRÁNSITO
F	LENTO $V \leq 40$ km/h	Calles residenciales de una o dos manos; con tránsito exclusivamente local. Presencia de peatones y obstáculos.	CALLES RESIDENCIALES

- 16.1.2.3 Altura de montaje: Altura en metros desde la calzada y la luminaria.

- 16.1.2.4 Distancia entre columnas: Distancia en metros entre columna y columna, en caso de distribución bilateral tresbolillo (ver debajo) la distancia es entre dos columnas consecutivas sin importar el lado de la calzada que ocupen (en la imagen debajo es la distancia entre las columnas de color naranja y la violeta consecutiva). En caso de luminarias suspendidas, colocar la distancia en metros entre luminarias consecutivas.
- 16.1.2.5 Longitud de brazo: Longitud en metros del brazo saliente de la columna.
- 16.1.2.6 Distancia al cordón: Distancia en metros entre la columna y el cordón, o en caso de no existir el mismo, distancia entre la columna y el comienzo de la calzada. Para el caso de luminarias suspendidas, no colocar la distancia.
- 16.1.2.7 Inclinación del brazo: Elegir de la lista desplegable la inclinación aproximada en grados del brazo respecto al plano horizontal.
- 16.1.2.8 Disposición: Elegir de la lista desplegable la disposición geométrica de las columnas:



En caso de ser luminarias suspendidas, seleccionar la opción suspendida central.

16.1.3 Aspectos de Seguridad Eléctrica: Se deberán completar las columnas referentes a los aspectos de seguridad eléctrica:

16.1.3.1 Tipo de Alimentación: Elegir de la lista desplegable el tipo de acometida eléctrica a las columnas.

16.1.3.2 Línea eléctrica independiente de residencial: Elegir de la lista desplegable si la acometida eléctrica es independiente de la línea eléctrica residencial.

16.1.3.3 Puesta a Tierra: Elegir de la lista desplegable si la instalación cuenta con una puesta a tierra.

16.1.3.4 Estado de la Instalación eléctrica: Seleccionar de la lista desplegable el estado de la instalación teniendo en cuenta parámetros como estado de conductores, acometida, empalmes, etc.

16.2 Pestaña “Descripción General de la obra”: el solicitante deberá informar:

16.2.1 Personal Involucrado: Refiere a la cantidad de personal afectado a la ejecución de la obra de recambio de las luminarias.

16.2.2 Equipamiento e Instrumental Asignado: Refiere a los recursos materiales con los que cuenta para el recambio de las luminarias.

16.2.3 Plazo estimado del procedimiento de adquisición de las luminarias: Refiere a los plazos para procedimiento de adquisición de luminarias de acuerdo a la normativa local, desde la notificación de su situación de beneficiario del PLAN hasta la pre adjudicación o su equivalente.

16.2.4 Detalle del Almacenamiento de las luminarias durante la obra: Deberán indicar el lugar de almacenamiento de las luminarias desde su recepción hasta la instalación de las mismas.

16.2.5 Plan de acción para instalación eléctrica precaria: Se refiere al plan detallado de adecuación de las instalaciones eléctricas identificadas como precarias.

16.2.6 Plazo de ejecución del plan de acción para instalación eléctrica precaria: Refiere a la acción de adecuación de la instalación eléctrica exclusivamente.

16.2.7 Plan de acción para columnas en estado precario: Se refiere al plan detallado de adecuación de las columnas identificadas como precarias.

16.2.8 Tiempo de ejecución del plan de acción para columnas en estado precario: Refiere a la acción de adecuación de las columnas exclusivamente

16.2.9 Plazo de ejecución de la obra de recambio (reemplazo de las luminarias): Refiere a la acción de recambio de luminarias exclusivamente.

16.2.10 Tiempo total de ejecución considerando el procedimiento de adquisición de luminarias, la readecuación de columnas e instalación eléctrica y el recambio de luminarias. Dado que alguna de estas acciones pueden realizarse en forma simultánea, el tiempo total de ejecución puede ser menor a la suma de los plazos individuales informados. Refiere al tiempo que transcurrirá desde la notificación de su situación de beneficiario del PLAN y hasta la ejecución del total de la obra de recambio.

Gestión de reutilización, reciclo o disposición de luminarias remplazadas: Describir el destino de las luminarias que se reemplazarán.

16.3 Pestaña "Censo del Parque Total": Se deberán informar la totalidad de luminarias que conforman el parque lumínico de la jurisdicción cualquiera sea su tecnología (incandescente, mercurio, sodio, bajo consumo, LED, etc.) indicando cantidad, tipo y potencia a fin de conocer la situación actual del total del sistema de alumbrado público de la jurisdicción.

16.4 Pestaña "Recambio a LED": En esta planilla deberán informar las obras de recambio a LED, cualquiera sea su estado de avance, cuyo financiamiento provenga de recursos propios, provinciales, de otros Ministerios del Estado Nacional u otras fuentes. No deberán incluirse las luminarias que forman parte de la propuesta de recambio presentada en el marco del PLAN. En caso de no tener ningún proyecto de recambio a LED por fuera de la presente propuesta, deberán remitir la planilla en 0 (cero).

La columna "Estado": Refiere al estado actual de la obras de recambio a tecnología LED, las que podrán ser:

- Finalizado: refiere a los proyectos que se encuentran ejecutados en un 100%.
- En ejecución: refiere a las obras en ejecución al momento de presentar la presente propuesta.
- Licitado: refiere a las obras adjudicadas y próximas al inicio de su ejecución.
- A licitar: refiere a aquellos proyectos que ya cuentan con fondos afectados para su ejecución.
- Proyecto en desarrollo: refiere a todo proyecto que aún no cuente con los fondos confirmados para su ejecución.

En los casos en que la obra de recambio se realice en etapas deberá ser informado el estado actual de cada una de ellas.

En todos los casos se deberá indicar la fecha de inicio y finalización real o estimada según corresponda.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Anexo- Reglamento del Plan de Alumbrado Eficiente-Ex 17187527-2017

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.